

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
2017 - 2021

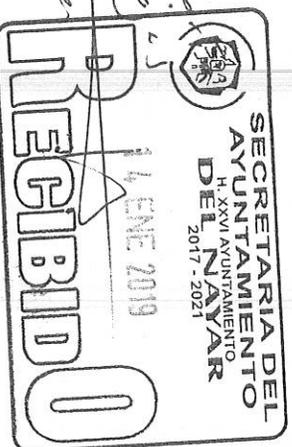
nnn 48

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

AUDITORÍA

EJERCICIO FISCAL 2017

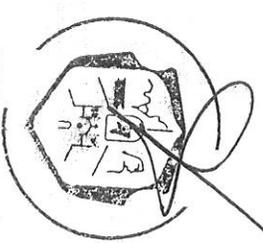
SECRETARÍA MUNICIPAL



Recibi Informe de Auditoria Definitiva de 12 Ho que consta de 10 anexos

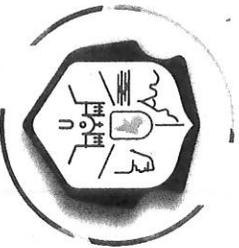
INFORME DEFINITIVO DE

AUDITORÍA



DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/001/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA MUNICIPAL



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARRIT.
2017 - 2021

nnn 49

GOBIERNO DE
Del Navar
JUNTOS POR TI

I. INTRODUCCION.

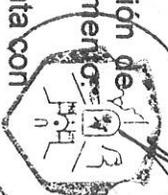
Referente al programa anual de trabajo de auditorias 2018 se asigna la Auditoría AU-DCDA/001/2018 a la Secretaría Municipal del Navar. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y uso de bienes muebles e inmuebles que forman parte del H. Ayuntamiento del Navar Navarrit. Así mismo del personal que colabora en su área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017, facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoria, mediante acuerdo de fecha cinco de Octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 41 y 42, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Navar.

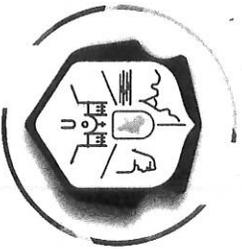
II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Auditar a la Secretaría Municipal Del Navar, correspondiente al Desempeño y actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizada y manejada el área, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, y si cuenta con estructura orgánica.





000 50

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT. Si la estructura orgánica del área Auditada, se encuentra actualizada y es funcional.
2017 - 2021

6. Verificación de registro de Actas de Sesiones de Cabildo.
7. Verificación de registro de Asuntos Asignados a Comisiones.
8. Verificación de registro de Acuerdos del Ayuntamiento referente a Leyes, Decretos, Reglamentos, Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado y Circulares.
9. verificación de Registro de Autoridades Auxiliares y Comités de Acción Ciudadana.
10. Verificar que el Programa Operativo Anual esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación y si elaboró su anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.

IV. DE LOS RESULTADOS.

Resultado No. 01 Sin Observaciones

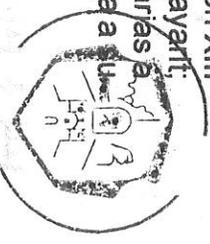
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

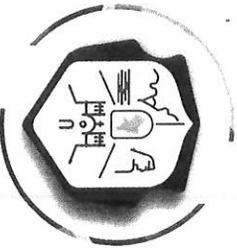
Del análisis a los argumentos ofrecidos mediante oficio SRIA/045/2018, se observó que cuenta con personal a su cargo, encargado del registro y actualización de bienes muebles, en cumplimiento a los artículos 4 fracción VIII, Artículo 114 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 16 fracción XV, 22 fracción XIV, del Reglamento para la Administración Pública del Municipio del Nayar Nayarit.

Resultado No. 02 Observación 1 ACI.17.EA.01

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que efectivamente cuenta con un procedimiento para el registro y actualización de los Bienes asignados a sus áreas, sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos que lo regule.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda al Secretaría de Ayuntamiento, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a la elaboración.





000 51

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAYARIT.
Acción Promovida:
2017 - 2021

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar. Recomienda a Secretaría de Ayuntamiento, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos.

Resultado No. 03 Observación 2 ACI.17.EA.01

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo, ya que del análisis al formato de resguardo de mobiliario y equipo que nos proporcionó en los anexos mediante oficio SRIA/045/2018 y se constata que no cuenta con un inventario completo respecto a el complemento de las unidades administrativas que están a su cargo; por lo que con fundamento en artículo 114 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 23 del Reglamento para la Administración Pública del Municipio del Nayar Nayarit, debe requerir a la Dirección Jurídica, Registro Civil y Protección Civil, a efecto de tener el inventario completo.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

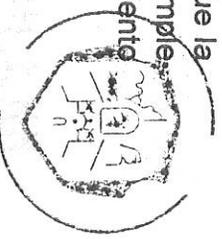
Mediante escrito de fecha 12 de Septiembre de 2018 remitido a esta Contraloría Municipal para efecto de solventar la presente recomendación, se procede a analizar su respectiva contestación que versa de la siguiente manera;

**RECOMENDACIÓN 3, referente a RESULTADO NUM. 3 OBSERVACION
NUM.3.ACI.17.EA.01**

Me encuentro realizando los requerimientos necesarios, para que el área que me falta de incluir en el Inventario que es Dirección Jurídica, termine de realizar su Inventario.

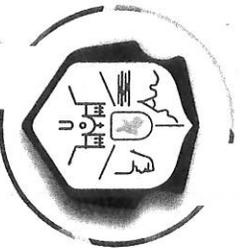
Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Del análisis de la respuesta emitida por el sujeto auditado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que la misma constituye una simple manifestación y no aporta elementos que justifiquen o desvirtúen, el cumplimiento o atención a la observación detectada.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/001/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR
2017 - 2021



000 52

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
Acción promovida.
2017 - 2021

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los Artículos 119, fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y artículos 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda a la Secretaría Municipal para que realice las acciones necesarias, a fin de requerir a la Dirección Jurídica, Registro Civil y Protección Civil, a efecto de tener el inventario completo.

Resultado No. 04 Sin Observaciones.

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida mediante oficio SRIA/045/2018 en los anexos se observó que cuenta con su organigrama general, en cumplimiento al Artículo 16 fracción XIV Y XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar.

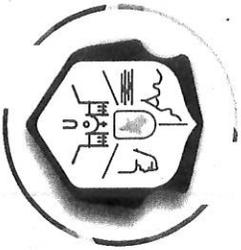
Resultado No. 05 Observación 5 ACI.17.EA.01

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a los argumentos ofrecidos en los anexos mediante oficio SRIA/045/2018 se observó que la relación del personal a su cargo está incompleta, faltando las unidades administrativas de Dirección Jurídica, Registro Civil y Protección Civil que están a su cargo, por lo que con fundamento en los artículos 19 fracción XVII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 fracción IV del Reglamento de Auditoría del Municipio del Nayar, Nayarit; 16 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar. Se le recomienda Llevar a cabo la elaboración de una relación completa del personal a su cargo, considerando a las Unidades Administrativas Dirección Jurídica y Registro Civil.

Argumentos para solventar el informe resultado preliminar

Con fecha 12 de septiembre de 2018, presenta una Relación de empleados de la Secretaría del Ayuntamiento, donde especifica nombre y puesto, a manera de complementar la del presentado mediante oficio SRIA/045/2018 y realiza la siguiente manifestación:



000 53

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

RECOMENDACIÓN 5, referente a RESULTADO NUM. 5 OBSERVACION
NUM.5.ACI.17.EA.01

La única persona que me faltó incluir en la relación ya remitida, fue el Licenciado José Arturo Ramirez Espain, con el cargo de Director Jurídico, por lo que anexo a la presente una Relación de empleados de la Secretaría de Ayuntamiento. Haciendo constar que para el siguiente ejercicio fiscal voy a solicitar que se me incorpore oficialmente.

Determinación de la DCMDA. Observación Solventada

Recomendación atendida, se determina que la recomendación se modifica, toda vez que aporta elementos que desvirtúan lo detectado, ya que no es la dependencia encargada en dar de alta y de baja a los trabajadores.

Resultado No. 06 Observación 6 ACI.17.EA.01

De la descripción contenida en el Informe Previo donde se emite la observación de que no remitió documentación que soporte la existencia de un registro de Actas de Sesiones de Cabildo.

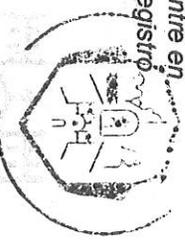
Se determina que no justificó, dado que no remitió ningún tipo de documentación que soporte la existencia de un registro de Actas de Sesiones de cabildo. Por lo que con fundamento en los artículos 119 fracción III del Reglamento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 28 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar; Se le recomienda para que remita el registro de actas de sesiones de cabildo.

Argumentos para solventar el resultado preliminar

Con fecha 12 de septiembre de 2018, se tiene por recibido en las Oficinas de esta Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, escrito que contiene Formato de Registro de las Actas de Cabildo y realiza la siguiente manifestación:

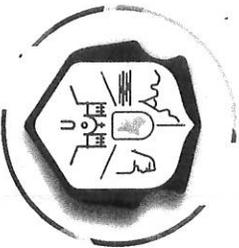
RECOMENDACIÓN 6, referente a RESULTADO NUM. 6 OBSERVACION
NUM.6.ACI.17.EA.01

En lo que respecta esta recomendación, me permito manifestar que la suscrita hice lo propio, realizando un concentrado de las actas de cabildo a partir de que entre en funciones, haciendo la aclaración de que el secretario anterior no llevaba el registro que usted me solicita, por lo que al haber sido otra administración pública, únicamente me enfoqué en realizar lo propio.



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/001/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
DEL NAVAR
H. XXVI AVUNTAMIENTO
2017 - 2021



000 54

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Recomendación atendida parcialmente, toda vez que revisando el registro únicamente se encuentra la relación correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2017, por lo que no aporta elementos que desvirtúen y complementen lo detectado.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 119 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 28 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar recomienda a la Secretaría Municipal para que realice de manera completa los registros de actas de sesiones de cabildo.

Resultado No. 07 Observación 7 ACI.17.EA.01

Se modifica la descripción contenida en el Informe Previo. Toda vez que apporto argumentos y elementos para justificar la inexistencia de asuntos asignados a comisión.

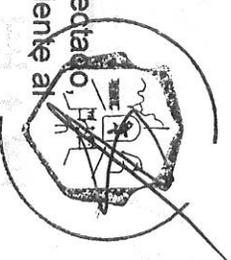
Argumentos para solventar el informe individual preliminar

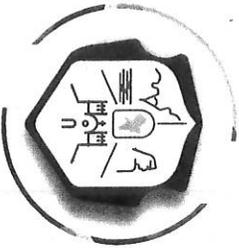
Presento escrito con fecha 12 de septiembre de 2018, donde manifiesta:

En atención a la presente petición, me permito manifestar que con fecha 29 de septiembre se conformaron comisiones, pero el honorable Ayuntamiento Del Nayar, nunca ha trabajado las comisiones respectivas, aunado a que no se encuentra jurídico o abogado adscrito, que les pueda orientar el manejo de cómo debe llevarse a cabo los trabajos por comisiones. Sin embargo desde que inicio la administración se está viendo la necesidad de elaborar un reglamento y con fecha 31 de mayo de 2018 mediante Sesión Ordinaria, esta Administración aprobó el Reglamento Interno de Cabildo y trabajo en comisiones del H. Ayuntamiento Del Nayar, mismo que ya se publicó en el Periódico Oficial con fecha 08 de agosto de 2018, y a la fecha apenas se encuentra en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Primer transitorio. Lo cual modifica, las anteriores comisiones conformadas mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de septiembre de 2017, y presento la relación de las comisiones actuales, mismas que se integraran en la siguiente sesión ordinaria de cabildo;

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Recomendación atendida, ya que aporta elementos que justifican lo detectado toda vez que al no tener asignado un asesor jurídico y/o abogado que oriente al





000 55

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT

2017 - 2021
Honorable cabildo para que puedan llevar acabo las comisiones, los impide que desarrollen sus actividades de acuerdo a la legislación aplicable.

Sin embargo, se deberá hacer lo conducente a efecto de que se tengan las herramientas necesarias, para el cumplimiento de los trabajos por comisiones.

Acción promovida.

La Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 114 fracción VIII, 119 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 28 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar recomienda a la Secretaría Municipal para que realice las gestiones o requerimientos necesarios a efecto de que funcionen de las comisiones respectivas, y se proceda a remitir los asuntos que correspondan a cada una de ellas.

Resultado No. 08 Observación 8 ACI.17.EA.01

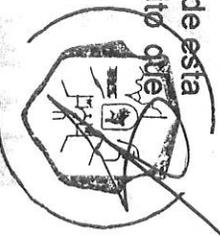
Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo. Toda vez que no apporto argumentos ni elementos para justificar la existencia de registro de publicaciones de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Gobierno del Estado y Circulares.

No remitió documentación alguna que soporte la existencia de un registro de publicaciones de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del gobierno del Estado y circulares. Por lo que la Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 114 fracción IX, 119 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 28 fracción I, Artículo 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar recomienda a la Secretaría del Ayuntamiento del Nayar para que implemente los mecanismos necesarios, a efecto de llevar un registro y/o bitácora de las publicaciones que se realizan de leyes, decretos, reglamentos, periódicos del Gobierno del Estado y Circulares.

Argumentos para solventar el informe individual preliminar

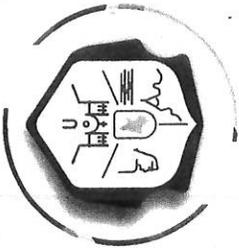
Con fecha 12 de septiembre de 2018, se tiene por recibido en las Oficinas de esta Dirección de la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, escrito que contiene la siguiente manifestación:

RECOMENDACIÓN 8, referente a RESULTADO NUM. 8 OBSERVACION
NUM.8.ACI.17.EA.01



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/001/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AVUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



000 56

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAVAR, NAVARIT.
2017 - 2021

En lo que respecta esta recomendación, me permito manifestar, que la suscrita hare lo propio, realizando un concentrado de los registros que refiere, haciendo constar que no obra constancia de que la anterior administración lo hiciera.

Determinación de la DCMDA: Observación No Solventada

Recomendación no atendida, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado.

Acción promovida.

la Contraloría Municipal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 114 fracción IX, 119 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 28 fracción I, Artículo 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayarit recomienda a la Secretaría del Ayuntamiento del Nayarit para que implemente los mecanismos necesarios, a efecto de llevar un registro y/o bitácora de las publicaciones que se realizan de leyes, decretos, reglamentos, periódicos del Gobierno del Estado y Circulares.

Resultado No. 09 Observación 09 ACI.17.EA.01

De la descripción contenida en el Informe Previo se hizo la observación, de que no remitió ningún tipo de documentación que soporte la existencia de un registro de Autoridades Auxiliares y Comités de Acción Ciudadana.

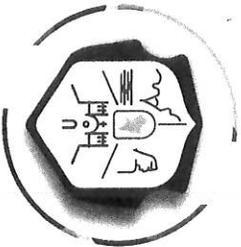
Argumentos para solventar el informe individual preliminar

Con fecha 12 de septiembre de 2018, a las 10:30 horas, ante la oficialía de partes de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, presento una relación de Autoridades Auxiliares, donde se hace constar un registro de Autoridad Auxiliar y la respectiva comunidad, documentación que presenta a efecto de desvirtuar lo observado, así como también realiza la siguiente manifestación;

**RECOMENDACIÓN 9, referente a RESULTADO NUM. 9 OBSERVACION
NUM.9.ACI.17.EA.01**

En lo que respecta esta recomendación, me permito manifestar, que anexo a la presente, exhibo un registro de 90 autoridades auxiliares que consta de 2 hojas impresas por un solo lado, donde se especifica la localidad y el nombre del propietario, registro que saco de los archivos de la secretaría municipal, respecto del registro de autoridades para el ejercicio fiscal 2017.



000 57

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

Determinación de la DCMDA: Observación Solventada

Recomendación atendida, toda vez que revisada la documentación, se verifica que efectivamente presenta el listado de Autoridades Auxiliares, por lo que se tiene por solventada, al aportar los elementos necesarios para desvirtuar lo detectado.

Resultado No. 10 Observación 10 ACL.17.EA.01

Se procedió a verificar si envío Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hace constar que no obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, por lo que no se puede acreditar la existencia de una adecuada programación anual de sus actividades, ni que se encuentre alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

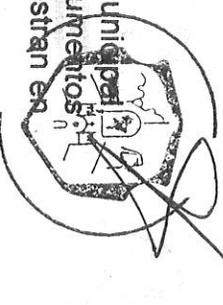
Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

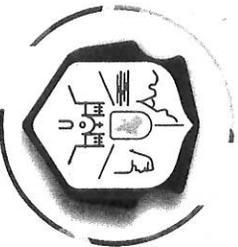
Acción Promovida:

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual

V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal para una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:





000 58

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAVARRIT
2017 - 2021

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION
Desempeño Complementarias Y Actividades	7	2	5	5	0

VI. CONCLUSIONES GENERALES.

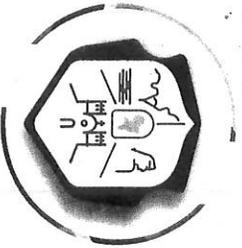
Con motivo de la Auditoría practicada a la Secretaría Municipal Del Nayar; sobre la verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 Y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha cinco de Octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 41 y 42, la Licenciada Karina del Carmen Aguiar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar; acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.

Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/001/2018 practicada a la Secretaría Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles y Recursos Humanos, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoría; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/001/2018
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE
CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT, permite obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el
2017 - 2021 objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes.

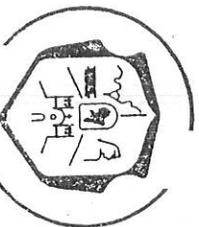
Considerándose en forma generalizada que la Secretaría Municipal cuenta con un organigrama, su respectivo inventario de bienes muebles a su cargo, así como el procedimiento interno para el registro y actualización de los mismos, el cual no se encuentra regulado, pero existe un responsable de llevar a cabo dicho registro; por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales.

Haciéndose constar que cuenta con un inventario incompleto respecto a las unidades administrativas que están a su cargo, la inexistencia de un registro de Actas de Sesiones de cabildo para el periodo de enero a septiembre de 2017, así como la inexistencia de una relación de asuntos asignados a comisión, ni listado de registro de publicaciones de Leyes, Decretos, Reglamentos, Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado y Circulares.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit, 07 de Noviembre de 2018

Elaboró:



Autorizó:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López ~~Lic. Karina del Carmen Aguiar Rangel~~
Jefe de Responsabilidades ~~Contralor Municipal del H. XXVI~~
CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO Ayuntamiento Constitucional Del Nayar

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2017 - 2021